

1
Nervia a los Papales que han ocurrido a mi cuidado.
Des. el dia 26 de Ag. recibimos que el Sr. Int. de asunto en
esta capital la y dia de la fha. que se menciona; los que
trabaja a la S. M. a fin de que tenga la que corresponde
para la inteligencia, y lo demas ~~que~~ convenientes.

Primera. una orden del Sr. D. J. Ferrer fha. 28 de
Julio del corr. año en la que inserta la n. S. M. 19 de
Int. anterior para que la recordacion y las p. m. n.
de la orden de Int. de Carlos 3.º se usen ²⁹ p.
Las Administraciones de correos.
Acompaña copia de la contestacion que se dio en su nombre
y cumplimiento a la S. M.

Otra orden de S. M. fha. 6 de Ag. del presente año
mandando que en los taberques y hasta ^{11 hora} determinacion
se vendan a los Niños el Arque al congado.
Acompaña copia de la contestacion ^{1 dada} de la Revisio,
y observancia a la S. M.

Expediente que se remite de la Administracion ^{de} Int. en
Temperandades contra los Herederos en su Demanda de la
Fuente deudora de 11.950. p. de reditor atrasados por los
censos que gravan la Hacienda de Potosi y
otras fincas q.º fueron de S. M. Señora, y a tenor
cuencia al ^{con} acuerdo que se ha tenido se
dieron las Providencias que de él aparecen

Otro que igualm. se remite remitido por S. M. Admi-
nistracion contra los poseedores de la Hacienda

CO-MI
CAJ: 17
Doc: 1135
Fol: 6
1804



Misc. 1135

A copia

~~varios papeles~~

otra de la
 comision que
 se dio a la Adm.
 g.^l de Insoporai-
 dadu en la fha.
 16. del corr. del
 participando el
 referido en los OTRO
 referidos de
 exp. y estado
 en que queda
 van a quel dia.

Depositar contra g.^l Tadio Segura deudor al
 Ramo de Vacante mayor de la cantidad de 1976 p. 7 1/2
 cuya cantidad entrego en R.^o casa al como en el apa-
 recido.
 no promovido contra el Sr. de Nueva B. unabunt
 Guillen por 100p. que es deudor a la R.^o Haz. en dos años
 de arrundam. de su oficio; cuya ejecuc.ⁿ se habla ante
 el Sr. de en aquel Partido

Oficio en fha. 7 del corr. mes dirigido al Sr. de
 Langallo recomendandole la mayor brevedad
 en las diligencias que le estan comitadas contra los
 anoceros de Juan Man. de en la deudor al Ramo
 militar, y comision de haverlo recibido

Depositar contra g.^l Mangelo en Castro Diezmo en Fumbo
 por 298 pesos que era deudor a S. M., y ~~esta~~ conve-
 nencia. Los entrego en R.^o casa al como comisa
 el.

Copia del oficio dirigido al Sr. Director gual. or tabaco
 en fha. 16. del actual mes de Sep. remitiendole el

Depositar sobre el Robo en la Ferretera.

Otra del oficio gual. propia fha. remitiendo a dho
 Sr. Director una Representac.ⁿ del Adm. g.^l en
 Puntos unidas de este Departam.^t solicitando a
 provision del Ferrocarril la refuccion ~~de~~ la venta
 na de la Ferretera por donde se ejecuto el robo,
 y en muchas chapas en las Puercas q.^l violencaron
 los agr. con S.

Otra en oficio, y la misma fha. que se dirigio al Sr. de
 de Huancaavelica sobre los 192 p. 6 1/2 r.^o que muchos
 años ha el deudor a la R.^o Haz. Humenigildo Carr
 7 Diori

1 no
L. 11. que fue de aquella villa por el arrendamiento del
oficio

Copia u otro oficio con igual fin. que se dirigió al pueyo
Magistrado noticiándole haver muerto 1.º Jph. Hon.
Derramar deudor al Ramo de ^{privativos} Mitas de la R.ª misma
de Azogue de 3570 p. 3 r. p.ª que sirva de gobierno
en el 2.º p. que se buscaba con esta deuda.
Copia u otro que se dirigió con la misma fin. al pueyo
D.º de Solivando las fianzas dadas por D.º Dom.º
de Haranguera O.º J.ª que fue en la villa de
Villa de Marancavica para proceder al cobro
de los alcances que le nulo el Fr.º mayor
y Aud.ª R.ª en cuenta; cuyas diligencias están
con el atraso ~~en muchos años~~ ^{algunos} mucho tiempo.
Copia del 2.º p. sobre 400 p. p.ª al Ramo de Propios
que no entró en ~~el~~ ^{el} Arrendamiento de las
Laderas de F.ª en la ciudad, y Solivando el abono a d.º.
cantidad en ellas, se dirigió el original al 2.º p.ª
Virrey Superint. general de R.ª Hacienda para
la resolución de gobierno y precepto en lo subscrito.

1 no
L. 11. original en 17 ^{del} videt que nula que ~~de~~
Arrendamientos del d.º de Gallos corresponden
a la R.ª Hacienda ^{que se supida una división} y que los 200 p. de la primera
Conoteca por un año los percivio en vicaria Ruij
Adas para el d.º de las calles.

Otro seguido contra el D.º de Mexico a los Actos y Lugares
D.º Jph. Galby por la cantidad de 758 p. 6 r. que
era deudor a S. M. en el Ramo de Vacantes
menores, y habiendo entrado en los 7. 400 p.
nada debiendo 358 p. 6 r. p. lo acubra con el 2.º p.ª

Corr. recibida el 3 de Sep. de 1804

Men de S. E. ha. 28 de Julio con insercion en la de S. E. de
19 de Jun. p^a que la recud. en las Pensiones en la
Ordn de Carlos 3^o se recuden por las Admin. en
Correo S.



Otra de S. E. p^a que los Mineros paguen el ayogue
de Corvado, ha. ha. 6 de Ago. de 1804.

Otra de ha. 9 de Ago. acompañando la Resoluc. en la
Junta sup. de Pl. Haj. p^a que la Admin. de Rentas unidas
garden en un Escrito p. Pap. y vidriera p. cinco Ventas.

En la Adm. no
Lo mismo de. no
El Exp. sobre un vana en Mercurio: se le comunicó
trabado en 3 de Sep. y que responda dentro del termino
en la Ley.

Reduccion al Def. de N. Ha. de N. Ha. de N. Ha.
El Exp. de Temporalidades contra los Herederos de Gual a
de la Junta por H. Ho p. en rebidos arrecaudados en los
censos que gravan P. manzanas y otras fincas adha. sinora.
Hallandose concurrida se devoto agregar este Exp. a
los Autos sobre materia (3 de Sep. de 1804) y que el Defensor
de Pl. Haj. se persone p. el pago y privilegio en
este debito.

Lo mismo de. no a
no se pague
No se p. 6 de Nov. de contose en en 3 de Sep.
Otra p^a que los Posedores en la Haj. de Suro y otros nombres,
de su de. Fern. Gualardo paguen los herederos

Otra p^a que los Posedores en la Haj. de Suro en la

sepa al sub^{do} ^{na} Doc. de Jambo paguen 1050 p^o de redit^o con r^opond.
a un censo en 1000 p^o. Se devota en 3 setep. q^l pasare
en 2 setep. al sub^{do} en Guanta p^a su puntual
cumplim^o. procediendo en caso necesario contra
la fisica deudora.

Lo mismo - Otro contra gn^o Man^o Goyesechea poseedor de la
Haj^a de Monciguasi hipotecada al segundo en 400 p^o
liquida que debia gn^o Norberto su hijo deudo en dia.
Hacienda h^ota en el Parr. de Guanta, a cuyo sub^{do}
se paso p^a su cumplim^o en 3 setep^o.

Otro contra D^a Maria Francisca de la Hermosa
p^o 250 p^o que debe en reditos en 1000 p^o al 5^o que
gravan la Haj. Campay. Se devota en 3 setep. que
pague dentro en 3^o dia.

Lo mismo ^{no} Otro Exp^o p^a que el Abacia de gn^o Man^o Silva debe
p^o 34 p^o 4/8^o y en 3 setep. se devota que
se notifique al pago ala vinda en dho d^o libare
dentro en 3^o dia v^olo ap^oriamiento en embargo.

Procurador
informe.
no
Dolvis a la D^{na}.

El Ex^{to}. sobre q^o. no continen el pago ⁴ pagado en
6 en Sep^r. al Defensor en Pl^a. Reg^a.

El de Galvez sobre el D^o. idem en 12 utrep. re

El de Her^{do}. Medina sobre el pago a los Talleres en 13 id.

Al Defensor.

El Ex^{to}. en vista contra don J^o. Palomino Lezama
el Ex^{to}. p^a. traves embargo d^e. 14 utrep. re. ^{re. citada.}

Se movio el Ex^{to}. a que las carnes saladas o curadas
no paguen alcavala de sus ex^{ta}. n^o. 13

2
5
copia al oficio de remitiendo al Ex^{mo} Virrey
Levados de Valera en R. C. en fin de set^o ultimo

Provisiones.

Fue el Ex^{te} conra^{do} Jph. Salomino Dador al
Ramo de Alcabala de la Mina de Huancavelica se
paso como de él aparece al Promotor fiscal defensor
de R. N. en cuyo poder se dio.

Fue el que ~~trata en la vara de~~ se sigue
conra el Arrendatario el Ingo a Gallegos
Hermenegildo Medina, Dador a la R. N. de la
de la curridad que corresponde hacia el dia en
suspension de orden de la Superioridad exise
tambien en poder de dho. Promotor fiscal defensor.

Fue del que trata de la Vara de Regidor en dho
Fran. Hernandez se le corrio traslado q. no ha
evacuado.

la R. - a 29 setep. de 1804 - Por



con esta fha. he proveido el decreto q. sigue, y
 transcribo a V. para su cumplimiento = Vista la
 Inmacion en las cosas Prorales practicada a conseguir
 era de lo mandado en el corriente, y accendiendo
 esta a la cantidad de 186 p. 5/2 r. que juntos con
 64 p. en que se agravian las Personales componen
 la suma de 250 p. 5/2 r. se para la orden que
 corresponde al Sr. Gov. Int. de la ciudad de Guamanga
 para q. haga de la expresion al Regidor D. Fran. Cha-
 ves de Tumbado que ha sido condenado en ella por
 Dec. de 26. n. Nov. del año p. pasado, mandado

guardar y cumplir por el de 26. de Mayo del corri-
 ente, y que se entregue al ministro Pral. Conador
 de aquellos cas. D. Juan de la Rosa = Dios que.
 a V. m. n. Lima Abril 25 n. 1804 = El Marques
 de Aviles = Sr. Govern. Int. de Guamanga =



Dec. h Guam. 4 mayo 1804 = Notifiquen al Regidor
 D. Fran. Chaves, a viva la cantidad que se ex-
 presion en el superior decreto inserto = O. Higgins =

Provido h Una Rubrica del Acusor = Proveyo y firmo el
 Dec. del Marques Sr. Governador Int. de Guamanga
 por su mag. con parecer del Acusor marino de este
 Gobierno en el dia de esta fha. de que doy fe = Baro.
 Garcia Marquez Cor. de S. M. p. de Cav. y R.

Notif. h Naivinda = En la ciudad de Guamanga en cinco
 dias del mes de Mayo n. 1804; yo el Sr. Sordito
 en la casa de su morada al Reg. D. Fran. Chaves
 Tumbado, y me expresaron en ella estar ausente

de la Ciudad, y para que comee lo pongo p. diri -
Dec. to y gencia = Blasquez = Encom. Mayo 9 1804 =
Y sea la dirig. antecedente; hacer saber al Minis-
tro conador D. Juan de la Roca, para que participue
las que le correspondan ante el comisionado de la
Causa = D. Higgins = una Rub. al Arzob. = Pro-
veyo y vimos el Dec. de Arriva al Sr. Gov. Inc. de
esta Prov. y S. M. con Parer del Arzob. anterior no
en el dia de su fha. 20 de Mayo = Don Garcia Blasquez
Los no de S. M. Caviezo y Al. Hug.



Dec. to

Blasquez

Blasquez